



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA:**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las facultades conferidas por la Ordenanza 003 de 2024 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Ordenanzal 433 del 25 de septiembre de 2020 se estableció la estructura orgánica de la empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, como una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

Que mediante Ordenanza 003 de 2024, la Asamblea Departamental facultó al Gobernador de Cundinamarca para ejercer pro tempore atribuciones establecidas en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, tendientes, entre otras, a actualizar, rediseñar y ajustar entidades descentralizadas y su estructura orgánica.

Que se requiere precisar las funciones de los órganos de dirección de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, para armonizarlas con el estatuto básico de la administración departamental de Cundinamarca, en cuanto a las competencias relacionadas con la organización interna, la planta de empleos y el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que es necesario y de conveniencia pública, ajustar la denominación de la Empresa, con el fin de orientar a su población objetivo acerca de las diferentes formas de mercadeo para la comercialización de los productos y servicios que ofrece, contribuir a su posicionamiento reputacional y de estrategia de venta basada en la confianza frente al cliente, al ciudadano y la institucionalidad.

Que es pertinente modificar la composición de la junta directiva, a la afinidad de sus miembros institucionales, con las competencias de la entidad.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

### **CAPÍTULO I**

#### **DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO, DURACIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 1°. Denominación y Naturaleza Jurídica.** La Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios, es una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2°. Domicilio.** El domicilio principal de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios es la ciudad de Bogotá D.C., y podrá ofrecer sus servicios en todo el territorio nacional y en el exterior.

**ARTÍCULO 3°. Duración.** El término de duración de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios es indefinido. Su supresión, transformación y liquidación será determinada por las autoridades competentes de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales sobre la materia.

**ARTÍCULO 4°. Objeto.** La Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios, tiene como objeto desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a sus objetivos, funciones y a:

- La administración de bienes inmuebles públicos y privados, establecimientos de comercio y administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.
- La prestación de servicios de mantenimiento, remodelación, obra, servicio de aseo, cafetería y seguridad privada.
- La operación catastral, gestión predial y ambiental, y avalúos de bienes.
- Ejercer como operador catastral habilitado de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 o la que la modifique o sustituya.
- La consultoría, asesoría, estudios, diseños, y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

- El gerenciamiento y ejecución de proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, comunicaciones, transporte, y todas sus conexas.
- El Gerenciamiento para la ejecución de proyectos agropecuarios, sociales, rurales, ambientales y la prestación de bienes y servicios relacionados.
- El Gerenciamiento para la ejecución de proyectos, servicios y suministros tecnológicos de software, hardware y actividades conexas al campo de la tecnología e información.
- Generar soluciones, desarrollos y servicios informáticos atinentes al objeto social de la Agencia y realizar su comercialización.
- La administración de recursos de terceros destinados a la ejecución de proyectos o esquemas de gerencia de proyectos relacionados con el objeto social.

**ARTÍCULO 5°. Objetivos.** Los objetivos de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios son:

1. Promover y gestionar dentro de la actividad inmobiliaria, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, mantenimiento, servicio de aseo y vigilancia, gestión predial y ambiental, y avalúos de bienes.
2. Identificar, determinar y participar en el mercado inmobiliario a través de alianzas público-privadas, con el propósito de intervenir en el mercado de la producción de vivienda y un enfoque equitativo entre cargas y beneficios para los sectores más vulnerables de la población.
3. Realizar estudios jurídicos y económicos, en los procesos de formación, actualización y conservación catastral y levantamientos topográficos en coordinación con las autoridades establecidas por la ley; avalúos de bienes, gestión predial y ambiental, gerenciamiento de proyectos de construcción e interventoría.
4. Programar y desarrollar servicios de logística Integral de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, comunicaciones, transporte, y todas sus conexas, en atención a las solicitudes de entidades públicas, privadas o de particulares.
5. Suministrar dotaciones personales e institucionales, maquinaria y equipos, material de comunicación, plan de medios, material Pop y en general el suministro de bienes y servicios relacionados.
6. Programar y desarrollar proyectos de consultoría, estudios, diseños y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZA 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

7. Realizar corretaje inmobiliario a través de la administración, arrendamiento, compraventa de inmuebles públicos y privados, y realizar alianzas de participación en negocios comerciales con agentes públicos o privados.
8. Implementar instrumentos de participación en alianzas estratégicas y relaciones público-privadas en el giro ordinario de sus negocios y de conformidad con las normas del derecho privado.
9. Ejecutar planes parciales o totales de renovación urbana.
10. Brindar asesoría integral y/o capacitación y/o asistencia técnica en las áreas de la ingeniería, arquitectura, informática, tecnología, y agricultura.

**ARTÍCULO 6°. Funciones.** Para el cumplimiento de sus objetivos, la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, cumplirá las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría y asistencia técnica a los municipios, en la identificación de predios con vocación para el desarrollo de proyectos habitacionales.
2. Estimular la inversión privada, nacional y extranjera, en proyectos habitacionales y de construcción de servicios complementarios requeridos por la población en el Departamento, canalizando la capacidad técnica y financiera del sector privado y aprovechando la información y soporte del sector público.
3. Fortalecer la capacidad institucional de la Agencia para afianzar sinergias e implementar políticas públicas que atraigan la inversión privada nacional y extranjera para la ejecución de los proyectos.
4. Promover desde el Gobierno Departamental y de manera articulada con los Municipios y la Nación, procesos de construcción de vivienda que permitan la reducción del déficit habitacional en el Departamento dentro de la labor de desarrollo urbano sostenible.
5. Priorizar la acción de la Agencia en la promoción de proyectos factibles de ser ejecutados en el territorio nacional, precisando la participación tanto de Agencias nacionales y departamentales como de los municipios y asociaciones de éstos.
6. Adelantar acciones complementarias a la gestión inmobiliaria, que permitan a los municipios la generación de suelo urbanizado y urbanizable con destino al desarrollo de mega y macro proyectos habitacionales.
7. Orientar los esfuerzos de la Agencia, enmarcados dentro de su objeto social, de manera coordinada con agencias del nivel departamental, municipal y/o nacional para el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Departamental de Desarrollo.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

8. Aprovechar los estímulos financieros y tributarios para aquellos actores públicos y privados que participen en la ejecución de proyectos habitacionales que incluyan vivienda de interés prioritario.
9. Realizar estudios técnicos, diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos, consultoría, ejecución y gerenciamiento de proyectos de mantenimiento, obra civil, arquitectónicos, construcción de edificaciones destinadas a servicios institucionales, de recreación, deporte, cultura, educación, salud e higiene, así como la interventoría técnica, administrativa y financiera a todo tipo de proyectos.
10. Realizar estudios técnicos, diseños, consultoría, ejecución y gerenciamiento de proyectos de mantenimiento, mejoramiento, implementación, desarrollo, operación, monitoreo, administración y soporte de infraestructura tecnológica (hardware, software), sistemas de información y comunicaciones; así como la interventoría técnica, administrativa y financiera a todo este tipo de proyectos.
11. Brindar asesoría y/o capacitación y/o asistencia técnica en las áreas de la ingeniería, arquitectura, informática, tecnología, y agricultura.
12. Ejecutar proyectos de capacitación, asistencia técnica en todas las áreas del conocimiento, en especial la innovación tecnológica, corporativa, y organizacional para entidades públicas, privadas y particulares.
13. Ejecutar todo tipo de consultoría o asistencias técnicas relacionadas con el área de la ingeniería y/o arquitectura en todos sus campos.
14. Ejecutar planes parciales o totales de renovación urbana.
15. Suscribir contratos o convenios con entidades públicas y privadas, y particulares para el cumplimiento del objeto de la entidad.
16. Ejecutar todos los proyectos relacionados con la operación catastral con enfoque multipropósito en todo el territorio nacional.
17. Gestionar proyectos para su ejecución acordes con su misión y objetivos.
18. Realizar todo tipo de mantenimientos, rehabilitación, restauración, reforma o remodelación locativas (infraestructura física y mobiliario) y adecuación a edificaciones incluyendo sistemas eléctricos, hidráulicos, arquitectónicos, tecnológicos y los suministros de bienes necesarios para tal fin, así como realizar actividades de señalización y demarcación.
19. Gestionar por encargo de las entidades competentes, la adquisición de bienes inmuebles con proyección al desarrollo de macroproyectos y con vocación para la protección del recurso hídrico en el Departamento y a nivel nacional.
20. Prestar servicios inmobiliarios de administración, mantenimiento, remodelación y dotación en general, servicio de aseo y adecuación así como la construcción

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZA 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

de unidades sanitarias, requeridos por el sector público y privado en cumplimiento del desarrollo de su objeto social y cualquier otro relacionado con la administración y mantenimiento de inmuebles.

21. Prestar el servicio logístico integral a toda clase de eventos institucionales, culturales, sociales y artísticos.
22. Ejecutar todo tipo de proyectos logísticos en la cadena de servicios, de suministros, de transporte, gestión documental y archivo, comunicaciones y todas sus conexas.
23. Ejercer corretaje inmobiliario.
24. Importar bienes o servicios, girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, para los cuales esté debidamente autorizada.
25. Realizar estudios jurídicos, levantamiento topográfico, formaciones catastrales en coordinación con las autoridades establecidas por la ley y avalúos de bienes inmuebles de personas jurídicas o naturales, y recibir en consignación aquellos en los que se requiera intermediación inmobiliaria.
26. Administrar sus recursos financieros en entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con sujeción a las disposiciones presupuestales, garantizando la seguridad y liquidez que demanda el giro normal de su actividad.
27. Celebrar toda clase de convenios y contratos, para el gerenciamiento de proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Agencia dentro del giro ordinario de sus negocios, y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios de copropiedades, consejos de administración y comités de convivencia.
28. Prestar servicios de administración de inmuebles sometidos o no al régimen de propiedad horizontal y desarrollar actividades de promoción de convivencia en la administración de copropiedades, consejos de administración y comités de convivencia.
29. Recibir en consignación bienes inmuebles para su saneamiento, arrendamiento, fiducia o enajenación y en general para intermediar en toda clase de negocios con estos inmuebles.
30. Las demás que le atribuyen las disposiciones legales y ordenanzas vigentes y las que surjan de su objeto y objetivos.

**ARTÍCULO 7°. Participación en Sociedades o Asociaciones:** Para el cumplimiento de sus fines, la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios,

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZA 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

podrá promover, constituir, organizar y participar en sociedades o instituciones que desarrollen actividades afines o complementarias a las de la Entidad.

En tal sentido, podrá participar en sociedades o asociaciones, debidamente organizadas o que se creen, públicas o privadas, con o sin la participación de personas jurídicas de derecho privado, bajo las condiciones y en los términos de las normas legales que rigen la materia, de sus estatutos y reglamentos.

Igualmente podrá, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que se le asigna en este Decreto de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, el Estatuto Básico de la Administración Departamental y las demás normas que rigen la materia.

Las Entidades descentralizadas indirectas de las cuales forme parte la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, se constituirán con arreglo a las disposiciones legales vigentes, el Estatuto Básico de la Administración Departamental de Cundinamarca y en todo caso, previa autorización del Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

**CAPÍTULO II  
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTÍCULO 8°. Dirección y Administración.** La dirección y administración de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, estará a cargo de la Junta Directiva como máxima autoridad de la Agencia, y administrada por un Gerente General quien será su representante legal.

**ARTÍCULO 9°. Integración de la Junta Directiva.** La Junta Directiva de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, está integrada por:

1. El Gobernador del Departamento o su delegado, quien la preside.
2. Un particular experto en gestión predial e inmobiliaria del sector privado designado por el Gobernador del Departamento.
3. El Secretario General y de Cercanía Ciudadana o su delegado.
4. El Secretario de Vivienda o su delegado.
5. El Secretario de Agrocampesinado o su delegado.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**PARÁGRAFO 1.** El Gerente General de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios asistirá a la Junta Directiva, con voz y sin voto. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz y sin voto, los servidores públicos y demás personas que la Junta estime conveniente.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros de la Junta Directiva, tratándose de empleados públicos, que estén facultados para designar sus delegados, comunicarán a la Agencia, el acto administrativo mediante el cual los designan, para que en forma temporal o permanente asistan a las sesiones, los cuales, tendrán el carácter de empleados públicos del nivel directivo de la dependencia, entidad u organismo respectivo.

**PARÁGRAFO 3.** El Gerente General de la Agencia designará al funcionario, que ejercerá como Secretario de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO 4º.** El particular miembro de la Junta Directiva que asista a las sesiones de la misma, devengará como honorarios hasta el 50% del salario mínimo legal mensual vigente, por cada una de las Juntas Directivas, equivalente a 13.8 Unidades de Valor Tributario, UVT. El valor de los honorarios se incrementará a 1º de enero de cada año, automáticamente con el incremento anual del valor de la Unidad de Valor Tributario UVT.

Por las sesiones realizadas en un mismo día solo podrá pagarse el equivalente a una sesión. Los honorarios a que se refiere este parágrafo sólo podrán recibirse por asistir a un máximo de dos (2) Juntas Directivas en un mes

**ARTÍCULO 10º. Incompatibilidades e Inhabilidades de los miembros de la Junta Directiva.** Los miembros del Consejo Directivo, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, en especial las consagradas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 1222 de 1986, Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

**ARTÍCULO 11º. Funciones de la Junta Directiva.** La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, control, políticas y normatividad de la Agencia, para garantizar una eficaz y adecuada prestación de los servicios a su cargo, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Formular la política general de la Agencia, el modelo integrado de planeación y gestión y los planes y programas que, conforme a las disposiciones orgánicas de planeación y presupuesto, deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Departamental de Desarrollo.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

2. Proponer al Gobierno Departamental las modificaciones a la estructura orgánica que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca;
3. Determinar la asignación básica mensual de los contratos de los trabajadores oficiales de la Agencia y determinar los incrementos salariales de los mismos de conformidad con las disposiciones legales, ordenanzaes y las políticas del CONPES.
4. Aprobar el proyecto de presupuesto de la Agencia y demás trámites requeridos por las disposiciones legales sobre la materia.
5. Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada.
6. Expedir su propio reglamento.
7. Autorizar la participación de la Agencia en sociedades o asociaciones de que trata el artículo 7º del presente Decreto, previo los trámites respectivos, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 489 y demás normas que rijan la materia.
8. Autorizar las comisiones al exterior de los servidores públicos de la Agencia, sujetándose a las normas sobre la materia.
9. Analizar, aprobar u objetar los estados financieros de la Agencia.
10. Autorizar el establecimiento de agencias y oficinas de la Agencia dentro o fuera del país, en este último caso conforme a las disposiciones legales que regulan la desconcentración administrativa.
11. Autorizar al Gerente General la celebración de empréstitos que requiera la Agencia, el otorgamiento de garantías, así como la de realizar las inversiones de excedentes financieros, con sujeción a las disposiciones legales y fiscales vigentes.
12. Solicitar al Gerente General los informes generales o específicos sobre las actividades de la Agencia, evaluar su gestión y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias.
13. Delegar al Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones.
14. Autorizar la inversión de recursos en títulos que garanticen su rentabilidad, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
15. Autorizar al Gerente de la Agencia la destinación de hasta el 10% de las utilidades, en proyectos de vivienda de interés prioritario a través de la Agencia gubernamental competente.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

16. Las demás que le señalen la Ley, las ordenanzas, sus estatutos internos y demás disposiciones especiales.

**ARTÍCULO 12°. Reuniones.** Las reuniones de la Junta Directiva se podrán efectuar de manera presencial o virtual, ordinariamente una vez cada trimestre o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Gerente General de la Agencia.

**PARÁGRAFO.** Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en Actas, y serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta.

**ARTÍCULO 13°. Comisiones.** La Junta Directiva podrá integrar dentro de su seno comisiones para adelantar el estudio de determinadas materias de su competencia o la consideración de trabajos especiales.

**ARTÍCULO 14°. Quórum Deliberatorio y Decisorio.** La Junta Directiva podrá sesionar válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptan al menos con la mitad más uno del voto de los mismos. En caso de empate decide el voto del Gobernador o su delegado.

**ARTÍCULO 15°. Denominación de los Actos de la Junta Directiva.** Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominan “Acuerdos”, y serán suscritos por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. Éstos se archivarán de conformidad con las normas archivísticas vigentes. Las demás decisiones de la Junta Directiva serán comunicadas por la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO 16°. Gerente General.** La representación legal de La Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, está a cargo de un Gerente General, el cual es designado por el Gobernador del Departamento.

**PARÁGRAFO.** Los requisitos específicos para el Gerente serán los establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad.

**ARTÍCULO 17°. Funciones del Gerente General.** El Gerente General de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y en especial las siguientes:

1. Ejercer la representación jurídica, judicial y extrajudicial de la Agencia.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

2. Contratar el personal profesional y técnico de apoyo a la gestión requerido, para la ejecución de los servicios ofertados en desarrollo de su objeto social y que han sido requeridos a la entidad por personas naturales y jurídicas.
3. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva, proferir los actos administrativos que le correspondan, y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Agencia.
4. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Agencia.
5. Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto del presupuesto acompañado de los informes o proyectos de ejecución, y los planes y programas requeridos para el desarrollo del objeto de éste y que requiera la organización.
6. Dirigir y coordinar por el buen recaudo de los recursos que se reciban, ordenar el gasto de la Agencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7. Administrar, con autorización de la Junta Directiva, empresas, cuando por razón de los contratos celebrados, se haga necesario en guarda de los intereses de la Agencia.
8. Representar a la Agencia en las sociedades o negocios en que sea parte o tenga interés.
9. Gestionar, proponer y promover nuevos negocios relacionados con el sector inmobiliario, y velar por el equilibrio y la rentabilidad financiera de los proyectos e inversiones efectuadas.
10. Delegar funciones administrativas que sean competencia de otros niveles de responsabilidad y que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de reasumir estas funciones cuando lo crea conveniente.
11. Ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
12. Nombrar, promover y remover a los funcionarios de Agencia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
13. Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las disposiciones necesarias para su administración.
14. Presentar al Gobernador y a la Junta Directiva, informes generales y periódicos sobre el desarrollo de la Agencia.
15. Constituir mandatarios y apoderados que representen a la Agencia en asuntos judiciales o extrajudiciales o de carácter litigioso.
16. Administrar los bienes y recursos que constituyen el patrimonio de la Agencia, y velar por la correcta aplicación de los recursos y la debida utilización de los bienes.
17. Ordenar el trámite, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de todo lo relacionado con el otorgamiento de comisiones al exterior de los empleados de la Agencia.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZA 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

18. Convocar a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo estime conveniente.
19. Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Agencia, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
20. Promover y ordenar programas de capacitación técnica para funcionarios de la Agencia en áreas afines al objetivo de la misma, para estimular la incorporación de nuevas tecnologías, métodos de trabajo, conceptos de reingeniería y calidad en la búsqueda permanente de un alto rendimiento empresarial.
21. Ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la Agencia y velar porque la ejecución de los planes y programas del mismo se adelanten conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la Junta Directiva.
22. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva en los plazos fijados por ésta, los estados financieros, los informes de ejecución presupuestal y los planes y programas de la Agencia, de acuerdo con los estatutos y demás normas aplicables.
23. Proponer a la Junta Directiva, las modificaciones a la organización interna de la Agencia, a la planta de empleos y al número de contratos de trabajadores oficiales, con los soportes técnicos y legales requeridos por la normativa aplicable, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca o quien haga sus veces.
24. Expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales de los empleados públicos y sus modificaciones de acuerdo con las disposiciones que rijan sobre la materia.
25. Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimientos, la implementación de los sistemas de MIPG, gestión de calidad y ambiental, el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo y demás reglamento.
26. Suscribir los actos y contratos que deban expedirse o celebrarse, siguiendo las disposiciones legales pertinentes de conformidad con las cuantías, términos y condiciones establecidas en las normas legales.
27. Identificar, administrar, controlar y evaluar los riesgos de la Agencia en sus componentes financieros, operativos y de mercado, que generen confianza a los inversionistas nacionales y extranjeros, y ofrezcan garantías en las operaciones y las negociaciones que se lleven a cabo dentro del objeto de la misma.
28. Asegurar la aplicación de los fondos y recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia.
29. Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Agencia que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO 18. Actos del Gerente General.** Los actos y decisiones del Gerente General cumplidos en ejercicio de las funciones a él asignadas por la Ley, los estatutos y/o acuerdos del órgano directivo, se denominan Resoluciones, las que se numerarán consecutivamente cada año, con indicación de la fecha en que se expidan. Se publicarán y archivarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO III  
PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 19°. Patrimonio.** El patrimonio de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, está constituido por:

1. Los bienes y valores que posea en la actualidad y los que adquiera posteriormente a cualquier título.
2. Los recursos provenientes por venta de servicios y comercialización de los productos propios de su objeto.
3. La capitalización de los excedentes financieros aprobados por la Junta Directiva y el producto o utilidad de las operaciones que realice.
4. Los aportes de Agencias de cualquier nivel o sector de la administración pública, o del sector privado nacional o internacional.
5. Los recursos provenientes del crédito y las partidas que se le destinen en el presupuesto departamental.
6. Los bienes y valores que le sean transferidos a título propio.
7. Los derechos y beneficios que obtenga de su participación de los contratos de intercambio.
8. Las participaciones que le correspondan en las alianzas, sociedades o Agencias en las que forme parte.
9. El producto de sus rentas bienes y servicios que hacen parte de su portafolio.

**ARTÍCULO 20°. Destinación.** El patrimonio de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, se destinará de modo exclusivo al cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en el presente Decreto Ordenanza, por tanto, ni en todo ni en parte, podrá destinarse a otros fines.

**ARTÍCULO 21°. Administración.** La administración del patrimonio de la Agencia se hará conforme a su presupuesto que debe someterse en su elaboración, trámite y publicidad, a las normas que para las empresas industriales y comerciales

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZA 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

establezcan los reglamentos del Departamento, las demás disposiciones legales sobre la materia, los presentes estatutos y las normas legales sobre la organización de la administración departamental.

**CAPÍTULO IV  
RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS**

**ARTÍCULO 22°. Régimen de los Actos.** Los actos que expida la Agencia, para el desarrollo de sus actividades propias, industriales o comerciales, se sujetarán a las disposiciones de Derecho Privado.

Los actos unilaterales que expida la Agencia en ejercicios de sus funciones administrativas, son actos administrativos y se sujetan a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contenido en la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO 23°. Régimen de Contratación.** Los contratos que celebre la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios se registrarán por lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el manual interno de contratación y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del estado.

**ARTÍCULO 24°. Régimen de Personal.** Para todos los efectos legales los funcionarios públicos que presten sus servicios en la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, tendrán el carácter de trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, a excepción de los cargos de dirección y coordinación administrativa, financiera, proyectos y servicios misionales y los que correspondan a funciones de asesoría, orientación institucional, y las actividades de confianza y manejo en el Despacho del Gerente, los cuales deberán ser desempeñados por personas con calidad de empleados públicos.

El régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de la Agencia Logística, de Gestión Inmobiliaria y Servicios, estará sujeto a las disposiciones de la Ley 6ª de 1945 y sus decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El régimen salarial de los empleados públicos se sujetará a la escala determinada para la Administración Departamental, así como a las disposiciones legales que en materia salarial y prestacional aplican al régimen de empleados públicos.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



DECRETO ORDENANZAL 410 DE 2024

( 06 NOV 2024 )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO 25°. Régimen Disciplinario.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios están sujetos al régimen disciplinario único previsto en la Ley 1952 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CAPÍTULO V  
CONTROL FISCAL Y CONTROL INTERNO**

**ARTÍCULO 26°.** La vigilancia del control fiscal de la Agencia corresponde a la Contraloría Departamental, la cual se hará en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en el artículo 267 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia.

La Agencia establecerá el sistema de Control Interno y diseñará los métodos y procedimientos necesarios para garantizar que todas las actividades, así como el ejercicio de las funciones a cargo de sus servidores se ciñan a lo dispuesto en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la Ley 87 de 1993 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

**CAPÍTULO VI  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**ARTÍCULO 27. Jurisdicción Coactiva.** La Agencia tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las Entidades Públicas del orden departamental, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia, en relación con el cobro o recaudación de recursos provenientes de las funciones administrativas y misionales que ejerza.

**ARTÍCULO 28. Artículo transitorio.** En un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la expedición del presente Decreto la autoridad competente tramitará los registros de ley que identifiquen la nueva denominación de la Agencia. Cumplido este plazo todas las operaciones a cargo de la Agencia de realizarán con la denominación aquí ordenada.

**ARTÍCULO 29. Vigencia y Derogatoria.** El presente decreto Ordenanzal rige, a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Decreto Ordenanzal 0433 del 25 de septiembre de 2020.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL **410** DE 2024

( **06 NOV 2024** )

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA AGENCIA  
LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA Y SE  
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **06 NOV 2024**

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

Aprobó: Germán Enrique Gómez González - Secretario Jurídico.  
Revisó y aprobó: Edgar Alfonso González Salas – Asesor líder.  
Revisó: Myriam Antonieta Caldas Zarate – Directora de Conceptos Jurídicos Sd  
Revisó: Luz Marina Sánchez Bohórquez - Secretaria de la Función Pública (E)  
Revisó: Juan pablo Prieto Nieto – Jefe Oficina Asesora Jurídica y Sindical SFP  
Revisó: Sandra Yaneth Murillo Daza – Dirección de Desarrollo Organizacional  
Proyectó y Revisó: Yolima Mora Salinas – Gerente EID

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1000165  
( 24 ENE 2024 )

DE 2024

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (E)**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas la litera L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, la Directora de la Dirección de Administración del Talento Humano - Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 18 de enero del 2024, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía 65.719.544 cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Gerente General Código 050 Grado 11** de la Empresa inmobiliaria de Cundinamarca, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

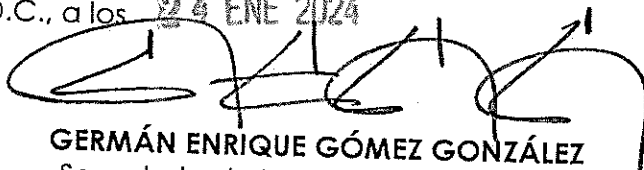
**ARTÍCULO 1º:** Nombrar con carácter ordinario a la señora **YOLIMA MORA SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía 65.719.544, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente General Código 050 Grado 11** de la Empresa inmobiliaria de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo a la señora **YOLIMA MORA SALINAS**, y al Grupo de Nomina de la DATH-SFP.

**ARTÍCULO 3º:** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 ENE 2024

  
**GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**  
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Luz Marina Sánchez Bohorquez / Directora DATH-SFP

Revisó: Miguel Andrés Vargas Urrego / Profesional Universitario DATH-SFP

Elaboró: Sonia Liliana Sanabria Ramos - Técnico Operativo - DATH - SFP

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiado, proyectado, revisado y aprobado por cada uno con la debida diligencia.

**ENTIDAD CERTIFICADA**



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



**Secretaría de Función Pública**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1383  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



# Gobernación de Cundinamarca

ACTA DE POSESIÓN No. 000119

En Bogotá D.C., el día martes (30) de enero de 2024, se presentó en este Despacho la Señora **YOLIMA MORA SALINAS**, con el fin de tomar posesión en el cargo **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11**, de la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No 000165 del 24 de enero de 2024.

Al efecto, la compareciente exhibió los siguientes documentos:

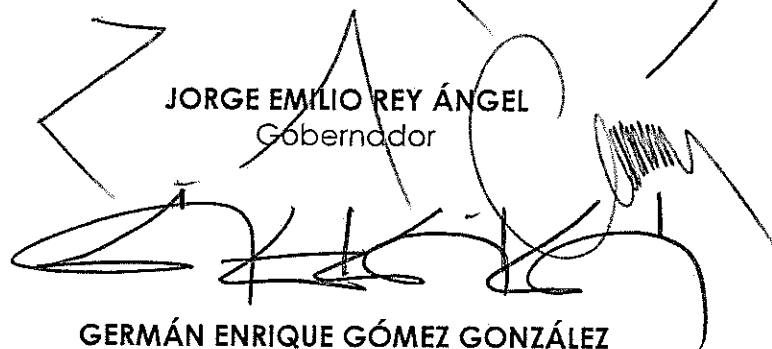
1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía No. 65.719.544
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de antecedentes de registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
8. Certificación de cumplimiento de requisitos para tomar posesión expedida por la entidad en la que se desempeñará.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió a la compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de \$ 18.226.195

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

  
YOLIMA MORA SALINAS  
Posesionada

  
JORGE EMILIO REY ÁNGEL  
Gobernador

  
GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ  
Secretario de la Función Pública (E)

Aprobó: Luz Marina Sánchez Bohorquez – Directora de Administración del Talento Humano – SFP  
Revisó: Miguel Andres Vargas Urrego – Profesional Universitario – DATH – SFP  
Elaboró: Sonia Liliana Sanabria Ramos – Técnico Operativo – DATH – SFP

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Función Pública

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1383  
@CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **65.719.544**

**MORA SALINAS**  
APELLIDOS

**YOLIMA**  
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1979**

**LIBANO**  
(TOLIMA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**01-DIC-1997 LIBANO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1508800-00238964-F-00657195-20100507 0022127127A 1 34782819

TRADUCCION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

## CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita **MARIA ALEJANDRA MALAGON CHOCONTA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.706.828 y con Tarjeta Profesional No. 152030-T, de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA**, identificada con NIT: 830.021.022-3, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C., el 6 días de Febrero de 2025.



**MARIA ALEJANDRA MALAGON CHOCONTA**  
152030-T

|          | NOMBRE DEL FUNCIONARIO      | CARGO                     | FIRMA | FECHA      |
|----------|-----------------------------|---------------------------|-------|------------|
| Aprobó   | Jenny Lizeth Galvis Sierra  | Directora financiera      |       | 06/02/2025 |
| Proyectó | Claudia Edith Amaya Huertas | Profesional Universitario |       | 06/02/2025 |

\*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento y los antecedentes del mismo, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.



**Gobernación de  
Cundinamarca**

Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de  
Cundinamarca Sede Administrativa Calle 26 #51-53. Torre  
Beneficencia Piso 3. Bogotá, D.C. Tel. 749 1535 - 749 1541

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL



| DATOS GENERALES DEL APORTANTE                                             |  |  |  |  |                                       |  |  |  |  | DATOS GENERALES DE LA PLANILLA                    |  |  |  |  |                      |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|---------------------------------------|--|--|--|--|---------------------------------------------------|--|--|--|--|----------------------|--|--|--|--|
| TIPO IDENTIFICACIÓN:                                                      |  |  |  |  | NIT                                   |  |  |  |  | NÚMERO DE PLANILLA:                               |  |  |  |  | PERIODO COTIZACIÓN:  |  |  |  |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:                                                    |  |  |  |  | BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL               |  |  |  |  | 7958482711                                        |  |  |  |  | enero AÑO 2025       |  |  |  |  |
| DIRECCIÓN:                                                                |  |  |  |  | CALLE 24 #61 - 33 TRR. BENEFICENCIA 3 |  |  |  |  | BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL                         |  |  |  |  | febrero AÑO 2025     |  |  |  |  |
| TIPO APORTANTE:                                                           |  |  |  |  | B-MENOS DE 200 COTIZANTES             |  |  |  |  | 0                                                 |  |  |  |  | NÚMERO AUTORIZACIÓN: |  |  |  |  |
| TIPO EMPRESA:                                                             |  |  |  |  | PÚBLICA                               |  |  |  |  | Actividades reguladoras y facilitadoras de la act |  |  |  |  |                      |  |  |  |  |
| FORMA DE PRESUNTACIÓN:                                                    |  |  |  |  | ÚNICO                                 |  |  |  |  |                                                   |  |  |  |  |                      |  |  |  |  |
| APORTANTE EMPLEADOR PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): |  |  |  |  | SI                                    |  |  |  |  |                                                   |  |  |  |  |                      |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A PENSIÓN |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A PENSIÓN |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|-------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|-------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA          |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA          |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                  |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                  |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                  |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                  |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| 25-0201                 |  |  |  |  | 25-0201        |  |  |  |  | 25-0201                 |  |  |  |  | 25-0201        |  |  |  |  |
| 25-14                   |  |  |  |  | 25-14          |  |  |  |  | 25-14                   |  |  |  |  | 25-14          |  |  |  |  |
| 23-0301                 |  |  |  |  | 23-0301        |  |  |  |  | 23-0301                 |  |  |  |  | 23-0301        |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:            |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:            |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A SALUD |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A SALUD |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|-----------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|-----------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA        |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA        |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| EP5005                |  |  |  |  | EP5005         |  |  |  |  | EP5005                |  |  |  |  | EP5005         |  |  |  |  |
| EP5007                |  |  |  |  | EP5007         |  |  |  |  | EP5007                |  |  |  |  | EP5007         |  |  |  |  |
| EP5008                |  |  |  |  | EP5008         |  |  |  |  | EP5008                |  |  |  |  | EP5008         |  |  |  |  |
| EP5001                |  |  |  |  | EP5001         |  |  |  |  | EP5001                |  |  |  |  | EP5001         |  |  |  |  |
| EP5017                |  |  |  |  | EP5017         |  |  |  |  | EP5017                |  |  |  |  | EP5017         |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:          |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:          |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|---------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|---------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA                        |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA                        |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                                |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                                |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                                |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                                |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| 14-23                                 |  |  |  |  | 14-23          |  |  |  |  | 14-23                                 |  |  |  |  | 14-23          |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:                          |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:                          |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A CAJA DE COMPELACIÓN FAMILIAR |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A CAJA DE COMPELACIÓN FAMILIAR |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|----------------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA                               |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA                               |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                                       |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                                       |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                                       |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                                       |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| CF22                                         |  |  |  |  | CF22           |  |  |  |  | CF22                                         |  |  |  |  | CF22           |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:                                 |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:                                 |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A OTROS PARA FISCIALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A OTROS PARA FISCIALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|--------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA                       |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA                       |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                               |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                               |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                               |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                               |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| PAICBF                               |  |  |  |  | PAICBF         |  |  |  |  | PAICBF                               |  |  |  |  | PAICBF         |  |  |  |  |
| PA-SENA                              |  |  |  |  | PA-SENA        |  |  |  |  | PA-SENA                              |  |  |  |  | PA-SENA        |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:                         |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:                         |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

| TOTAL APORTES A OTROS PARA FISCIALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  | TOTAL APORTES A OTROS PARA FISCIALES |  |  |  |  |                |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|--------------------------------------|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|
| ADMINISTRADORA                       |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  | ADMINISTRADORA                       |  |  |  |  | ADMINISTRADORA |  |  |  |  |
| NOMBRE                               |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  | NOMBRE                               |  |  |  |  | NOMBRE         |  |  |  |  |
| CÓDIGO                               |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  | CÓDIGO                               |  |  |  |  | CÓDIGO         |  |  |  |  |
| 1                                    |  |  |  |  | 1              |  |  |  |  | 1                                    |  |  |  |  | 1              |  |  |  |  |
| 2                                    |  |  |  |  | 2              |  |  |  |  | 2                                    |  |  |  |  | 2              |  |  |  |  |
| 3                                    |  |  |  |  | 3              |  |  |  |  | 3                                    |  |  |  |  | 3              |  |  |  |  |
| 4                                    |  |  |  |  | 4              |  |  |  |  | 4                                    |  |  |  |  | 4              |  |  |  |  |
| 5                                    |  |  |  |  | 5              |  |  |  |  | 5                                    |  |  |  |  | 5              |  |  |  |  |
| SUB-TOTALES:                         |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  | SUB-TOTALES:                         |  |  |  |  | SUB-TOTALES:   |  |  |  |  |

 DAVVIENDA

2025/02/06 11:20 USUARIO: SOI C552104013 PÁGINA 2 DE 3

\$ 58,813.900

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

A08A8AEAD0B4B962B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA ALEJANDRA MALAGON CHOCONTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52706828 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 152030-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.706.828**

**MALAGON CHOCONTA**

APELLIDOS

**MARIA ALEJANDRA**

NOMBRES

*Maria Alejandra Choconta*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1980**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**27-FEB-1998 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00253899-F-0052706828-20100907 0023760292A 3 1300907347

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**152030-T**

**MARIA ALEJANDRA  
MALAGON CHOCOTA  
C.C. 52706828**

**RESOLUCION INSCRIPCION 252  
UNIVERSIDAD JAVIERANA**



**FECHA 12/08/2010**

**PRESIDENTE**

**LEONARDO SANCHEZ GARRIDO**

**162376**

**FIRMA DEL TITULAR**

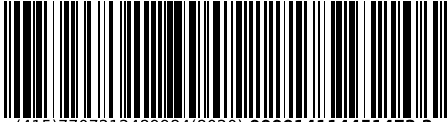
**77191**

**Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.**

**Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.**



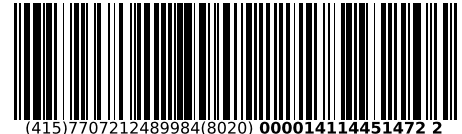
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            | Formulario del Registro Único Tributario |                              |                                      |                                   | 001                                                      |                      |                                        |  |  |  |
| 2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                          |                              | 4. Número de formulario 141144514722 |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8300210223                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                          |                              | 6. DV 3                              |                                   | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá              |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 14. Buzón electrónico 32                                 |                      |                                        |  |  |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 24. Tipo de contribuyente Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                          | 25. Tipo de documento 1      |                                      | 26. Número de Identificación      |                                                          | 27. Fecha expedición |                                        |  |  |  |
| Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | 28. País                                 |                              | 29. Departamento                     |                                   | 30. Ciudad/Municipio                                     |                      |                                        |  |  |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | 32. Segundo apellido                     |                              | 33. Primer nombre                    |                                   | 34. Otros nombres                                        |                      |                                        |  |  |  |
| 35. Razón social AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 36. Nombre comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 37. Sigla                                                |                      |                                        |  |  |  |
| UBICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 38. País COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                          | 39. Departamento Bogotá D.C. |                                      | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. |                                                          | 001                  |                                        |  |  |  |
| 41. Dirección principal CL 26 51 53 TO BENEFICENCIA P 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 42. Correo electrónico direccion.financiera@agenciacundinamarca.gov.co                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 43. Código postal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                          |                              | 44. Teléfono 1 6017491535            |                                   |                                                          |                      | 45. Teléfono 2 3102483726              |  |  |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                          |                              | Ocupación                            |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| Actividad principal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            | Actividad secundaria                     |                              | Otras actividades                    |                                   | 51. Código                                               |                      | 52. Número establecimientos            |  |  |  |
| 46. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código                               | 49. Fecha inicio actividad   | 50. Código                           | 1                                 | 2                                                        |                      |                                        |  |  |  |
| 6820                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 19960415                   | 8230                                     | 20160926                     | 7112                                 | 8299                              |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 53. Código 5714424852                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 07- Retención en la fuente a título de renta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 14- Informante de exógena                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 42- Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 52 - Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                          |                              |                                      |                                   | Exportadores                                             |                      |                                        |  |  |  |
| 54. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3                        |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 57. Modo                                                 |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 58. CPC                                                  |                      |                                        |  |  |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                          |                              |                                      |                                   |                                                          |                      |                                        |  |  |  |
| 59. Anexos SI NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                            |                                          |                              | 60. No. de Folios:                   |                                   |                                                          |                      | 61. Fecha 2024 - 11 - 19 / 16 : 00: 55 |  |  |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |                            |                                          |                              |                                      |                                   | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. |                      |                                        |  |  |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                          |                              |                                      |                                   | Firma autorizada:                                        |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 984. Nombre SERNA LONDOÑO NANKIN EDWAR                   |                      |                                        |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                          |                              |                                      |                                   | 985. Cargo Gestor III                                    |                      |                                        |  |  |  |

|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                   |                                                | Formulario del Registro Único Tributario |                                               | 001                                                                                                                 |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                                                                   |                                                |                                          | Página 2 de 4 Hoja 2                          |                                                                                                                     |  |
|                                                 |                                                |                                          | 4. Número de formulario<br>141144514722       |                                                                                                                     |  |
| <br>(415)7707212489984(8020) 000014114451472 2 |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>8 3 0 0 2 1 0 2 2 3                                                              |                                                | 6. DV<br>3                               |                                               | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Bogotá                                                                      |  |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                               | 14. Buzón electrónico<br>3 2                                                                                        |  |
| Características y formas de las organizaciones                                                                                   |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 62. Naturaleza<br>3                                                                                                              |                                                | 63. Formas asociativas                   |                                               | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados<br>2 1 |  |
| 65. Fondos                                                                                                                       |                                                | 66. Cooperativas                         |                                               |                                                                                                                     |  |
| 68. Sin personería jurídica                                                                                                      |                                                | 69. Otras organizaciones no clasificadas |                                               | 70. Beneficio<br>1                                                                                                  |  |
| Constitución, Registro y Última Reforma                                                                                          |                                                |                                          | Composición del Capital                       |                                                                                                                     |  |
| Documento                                                                                                                        |                                                | 1. Constitución                          |                                               | 2. Reforma                                                                                                          |  |
| 71. Clase                                                                                                                        |                                                | 0 3                                      |                                               | 82. Nacional<br>1 0 0 %                                                                                             |  |
| 72. Número                                                                                                                       |                                                | 0 6 7 9                                  |                                               | 83. Nacional público<br>1 0 0 . 0 %                                                                                 |  |
| 73. Fecha                                                                                                                        |                                                | 1 9 9 6 0 3 2 9                          |                                               | 84. Nacional privado<br>0 . 0 %                                                                                     |  |
| 74. Número de notaría                                                                                                            |                                                |                                          |                                               | 85. Extranjero<br>0 %                                                                                               |  |
| 75. Entidad de registro                                                                                                          |                                                | 0 4                                      |                                               | 86. Extranjero público<br>0 . 0 %                                                                                   |  |
| 76. Fecha de registro                                                                                                            |                                                | 1 9 9 6 0 3 2 9                          |                                               | 87. Extranjero privado<br>0 . 0 %                                                                                   |  |
| 77. No. Matrícula mercantil                                                                                                      |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 78. Departamento                                                                                                                 |                                                | 1 1                                      |                                               |                                                                                                                     |  |
| 79. Ciudad/Municipio                                                                                                             |                                                | 0 0 1                                    |                                               |                                                                                                                     |  |
| Vigencia                                                                                                                         |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 80. Desde                                                                                                                        |                                                | 1 9 9 6 0 3 2 9                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 81. Hasta                                                                                                                        |                                                | 2 0 9 9 1 2 3 1                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| Entidad de vigilancia y control                                                                                                  |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 88. Entidad de vigilancia y control<br>Contraloría Departamental<br>1 5                                                          |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| Estado y Beneficio                                                                                                               |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| Item                                                                                                                             | 89. Estado actual                              | 90. Fecha cambio de estado               | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV                                                                                                              |  |
| 1                                                                                                                                | 8 3                                            | 2 0 1 5 1 2 3 1                          |                                               | -                                                                                                                   |  |
| 2                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                   |  |
| 3                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                   |  |
| 4                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                   |  |
| 5                                                                                                                                |                                                |                                          |                                               | -                                                                                                                   |  |
| Vinculación económica                                                                                                            |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 93. Vinculación económica                                                                                                        | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial |                                          |                                               | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante                                            |  |
|                                                                                                                                  |                                                |                                          |                                               | 96. DV.                                                                                                             |  |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                                                                             |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior                                                                 |                                                | 171. País                                |                                               | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP                                     |  |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP                                                          |                                                |                                          |                                               |                                                                                                                     |  |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141144514722



(415)7707212489984(8020) 000014114451472 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 2 1 0 2 2 3

Impuestos de Bogotá

3 2

## Representación

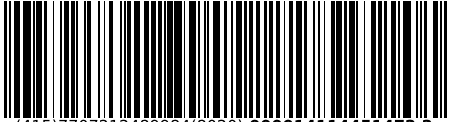
|                                                   |                                                  |                                                              |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN            | 1 8                                              | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>2 0 2 4 0 1 3 0 |
| 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní 1 3 | 101. Número de identificación<br>6 5 7 1 9 5 4 4 | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional                   |
| 104. Primer apellido<br>MORA                      | 105. Segundo apellido<br>SALINAS                 | 106. Primer nombre<br>YOLIMA                                 |
| 107. Otros nombres                                |                                                  |                                                              |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT)    | 109. DV                                          | 110. Razón social representante legal                        |

|                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             |
| 102. DV                                        | 103. Número de tarjeta profesional        |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     |
| 106. Primer nombre                             | 107. Otros nombres                        |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   |
| 110. Razón social representante legal          |                                           |

|                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             |
| 102. DV                                        | 103. Número de tarjeta profesional        |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     |
| 106. Primer nombre                             | 107. Otros nombres                        |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   |
| 110. Razón social representante legal          |                                           |

|                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             |
| 102. DV                                        | 103. Número de tarjeta profesional        |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     |
| 106. Primer nombre                             | 107. Otros nombres                        |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   |
| 110. Razón social representante legal          |                                           |

|                                                |                                           |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 98. Representación                             | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
| 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación             |
| 102. DV                                        | 103. Número de tarjeta profesional        |
| 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                     |
| 106. Primer nombre                             | 107. Otros nombres                        |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                                   |
| 110. Razón social representante legal          |                                           |

|                                                                                    |                                                |                                                                       |                               |                                            |                                 |                       |                                    |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------|--|
|     |                                                | Formulario del Registro Único Tributario<br>Revisor Fiscal y Contador |                               |                                            |                                 | 001                   |                                    |  |
| Espacio reservado para la DIAN                                                     |                                                |                                                                       |                               | Página 4 de 4 Hoja 5                       |                                 |                       |                                    |  |
|   |                                                |                                                                       |                               | 4. Número de formulario 141144514722       |                                 |                       |                                    |  |
|  |                                                |                                                                       |                               | (415)7707212489984(8020) 000014114451472 2 |                                 |                       |                                    |  |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)                                       |                                                | 6. DV                                                                 |                               | 12. Dirección seccional                    |                                 | 14. Buzón electrónico |                                    |  |
| 8 3 0 0 2 1 0 2 2                                                                  |                                                | 3                                                                     |                               | Impuestos de Bogotá                        |                                 | 3 2                   |                                    |  |
| Revisor Fiscal y Contador                                                          |                                                |                                                                       |                               |                                            |                                 |                       |                                    |  |
| Revisor fiscal principal                                                           | 124. Tipo de documento                         |                                                                       | 125. Número de identificación |                                            | 126. DV                         |                       | 127. Número de tarjeta profesional |  |
|                                                                                    | Cédula de Ciudadanía 1 3                       |                                                                       | 5 2 7 0 6 8 2 8               |                                            | 1                               |                       | 1 5 2 0 3 0 T                      |  |
|                                                                                    | 128. Primer apellido                           |                                                                       | 129. Segundo apellido         |                                            | 130. Primer nombre              |                       | 131. Otros nombres                 |  |
|                                                                                    | MALAGON                                        |                                                                       | CHOCONTA                      |                                            | MARIA                           |                       | ALEJANDRA                          |  |
| Revisor fiscal suplente                                                            | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                                       | 133. DV                       |                                            | 134. Sociedad o firma designada |                       |                                    |  |
|                                                                                    | 135. Fecha de nombramiento                     |                                                                       | 2 0 2 4 0 6 0 6               |                                            |                                 |                       |                                    |  |
|                                                                                    | 136. Tipo de documento                         |                                                                       | 137. Número de identificación |                                            | 138. DV                         |                       | 139. Número de tarjeta profesional |  |
|                                                                                    | 140. Primer apellido                           |                                                                       | 141. Segundo apellido         |                                            | 142. Primer nombre              |                       | 143. Otros nombres                 |  |
| Contador                                                                           | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                                       | 145. DV                       |                                            | 146. Sociedad o firma designada |                       |                                    |  |
|                                                                                    | 147. Fecha de nombramiento                     |                                                                       |                               |                                            |                                 |                       |                                    |  |
|                                                                                    | 148. Tipo de documento                         |                                                                       | 149. Número de identificación |                                            | 150. DV                         |                       | 151. Número de tarjeta profesional |  |
|                                                                                    | Cédula de Ciudadanía 1 3                       |                                                                       | 1 1 4 5 0 5 6 9               |                                            | 9                               |                       | 4 3 2 2 0 T                        |  |
|                                                                                    | 152. Primer apellido                           |                                                                       | 153. Segundo apellido         |                                            | 154. Primer nombre              |                       | 155. Otros nombres                 |  |
|                                                                                    | CAMACHO                                        |                                                                       | MARTINEZ                      |                                            | WILSON                          |                       | CAMILO                             |  |
|                                                                                    | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                                       | 157. DV                       |                                            | 158. Sociedad o firma designada |                       |                                    |  |
|                                                                                    | 159. Fecha de nombramiento                     |                                                                       | 1 9 9 7 0 9 0 5               |                                            |                                 |                       |                                    |  |

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 263653003



PIB

19:32:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOLIMA MORA SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65719544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 263653043



PIB

19:32:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA identificado(a) con NIT número 8300210223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

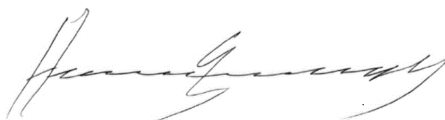
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 19:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 65719544             |
| Código de Verificación | 65719544250205193039 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

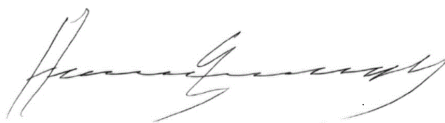
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 19:31:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8300210223                          |
| Código de Verificación | 8300210223250205193108              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:34:39 PM horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65719544**

Apellidos y Nombres: **MORA SALINAS YOLIMA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes  
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00  
pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700  
ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2025 07:36:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65719544** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109863263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA****GOV.CO**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:38:32 horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65719544**, Apellidos y Nombres **MORA SALINAS YOLIMA**

## NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Agencia Logistica de Gestión Inmobiliaria y Servic**, con NIT **830021022-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65719544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2025 10:59 PM



Código Verificación: **UV6WKS5JR2**

Válida hasta: **07/05/2025**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

**CIRCULAR No. 21 de 2024**

**DE:** EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

**PARA:** PARTES INTERESADAS INTERNAS Y EXTERNAS

**FECHA:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

**ASUNTO:** SOCIALIZACION ESTRUCTURA ORGANICA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS

Mediante el Decreto Ordenanzal No. 410 del 6 de noviembre de 2024, por medio del cual "Se establece la Estructura Orgánica de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y de Servicios de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", se ajustó entre otros, la denominación de la Empresa, Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca a **AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS**; este cambio se debe a nuestra estrategia de crecimiento y de contribuir a su posicionamiento, reputación y en la confianza frente al cliente, al ciudadano y la Institucionalidad.

El Artículo 28 del mencionado Decreto, establece lo siguiente "En un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la expedición del presente decreto la autoridad competente tramitara los registros de ley que identifiquen la nueva denominación de la agencia. Cumplido este plazo todas las operaciones a cargo de la agencia se realizaran con la denominación aquí ordenada". No obstante, desde la Gerencia General para dar cumplimiento a todos los trámites y registros de ley que identifiquen la nueva denominación de la Agencia, fija los siguientes compromisos con sus respectivos responsables:

| ACTIVIDAD A REALIZAR                                                     | FECHA ESTIMADA              | Responsable                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comunicación a Secretarías del Departamento y Entidades Descentralizadas | 14 de noviembre de 2024     | Martha Aponte Suárez, Jefe Control Interno                                               |
| Comunicación Municipios                                                  | 14 de noviembre de 2024     | Martha Aponte Suarez, Jefe Control Interno                                               |
| Comunicación Entidades del Distrito                                      | 14 y15 de noviembre de 2024 | Jenny Lizeth Galvis, Directora Financiera y Yair Rodriguez Espinosa, Director Comercial. |
| Comunicación Clientes Nivel Nacional                                     | 14 y15 de noviembre de 2024 | Nelson Javier Rojas Sanchez, Director Técnico                                            |



| ACTIVIDAD A REALIZAR                                                            | FECHA ESTIMADA                                                                                  | Responsable                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comunicación a: ARL, Caja de compensación, Fondo de Pensiones.                  | 14 y 15 de noviembre de 2024                                                                    | Yair Rodriguez Espinosa, Subgerente ( E )                                                                                                                                                                                                                    |
| Comunicación Clientes Inmuebles                                                 | 14 y 15 de noviembre de 2024                                                                    | Yair Rodriguez Espinosa, Subgerente ( E )                                                                                                                                                                                                                    |
| Comunicación proveedores                                                        | 14 y 15 de noviembre de 2024- Subgerencia<br>21 y 22 de noviembre de 2024- Dirección Financiera | Yair Rodriguez Espinosa, Subgerente ( E )<br>Nelson Rojas, Director Técnico<br>Jenny Lizeth Galvis, Directora Financiera<br>Omar Hernando Alfonso Rincón, Jefe Oficina Asesora Jurídica                                                                      |
| La actualización del Registro Único Tributario                                  | Proceso inicia el 18 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2024                              | Jenny Lizeth Galvis, Directora Financiera.                                                                                                                                                                                                                   |
| Comunicación Entidades Bancarias                                                | 21 de noviembre de 2024                                                                         | Jenny Lizeth Galvis, Directora Financiera.                                                                                                                                                                                                                   |
| Comunicaciones Entes de Control                                                 | 21 de noviembre de 2024                                                                         | Martha Aponte Suarez, Jefe Control Interno                                                                                                                                                                                                                   |
| Comunicación Entidades Nacionales –Reporta información                          | 21 de noviembre de 2024                                                                         | Martha Aponte Suarez, Jefe Control Interno                                                                                                                                                                                                                   |
| Comunicación procesos Judiciales                                                | 21 de noviembre de 2024                                                                         | Omar Hernando Alfonso Rincón, Jefe Oficina Asesora Jurídica                                                                                                                                                                                                  |
| Comunicación SECOP II                                                           | 21 de noviembre de 2024                                                                         | Omar Alfonso, Jefe Oficina Asesora Jurídica                                                                                                                                                                                                                  |
| Ajuste procesos y procedimientos, Normograma, Plan Estratégico y plan de acción | Del 14 al 29 de noviembre de 2024                                                               | Yair Rodriguez Espinosa, Subgerente ( E )<br>Nelson Javier Rojas Sanchez, Director Técnico<br>Jenny Lizeth Galvis, Directora Financiera<br>Omar Hernando Alfonso Rincon, Jefe Oficina Asesora Jurídica<br>Martha Aponte Suárez, jefe Oficina Control Interno |
| Imagen Institucional                                                            | Durante la etapa de transición 45 días.                                                         | Yair Rodriguez Espinosa, Director Comercial                                                                                                                                                                                                                  |

Precisamos que el ajuste a través del Decreto mencionado corresponde solo al cambio de denominación, los derechos y obligaciones contraídos no sufren ninguna modificación, el NIT corresponde al mismo establecido desde su creación.

así como los compromisos actuales para efectos comerciales y contractuales con clientes, proveedores y funcionarios.

A partir de la fecha todas las comunicaciones de la EIC deberán hacer la siguiente mención, esto con el fin de dar claridad frente a terceros y hasta el vencimiento de los 45 días establecidos como etapa de transición, momento a partir del cual solo se utilizará la nueva denominación, término en que apropiaremos nuestra nueva identidad.

**“EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Hoy AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS”.**

Les agradecemos su apoyo en este proceso y reiteramos nuestro compromiso de seguir brindándoles un servicio de calidad y confianza, esperamos que este cambio sea el inicio de solo cosas positivas para nuestra empresa.

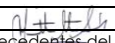
Adjunto Decreto Ordenanzal No. 410 de 2024

Cordialmente,

**YOLIMA MORA  
SALINAS**

Firmado digitalmente  
por YOLIMA MORA  
SALINAS  
Fecha: 2024.11.12  
19:14:15 -05'00'

**YOLIMA MORA SALINAS**  
Gerente General

|          | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO                | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|----------|------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó | Martha Aponte Suarez   | Jefe Control Interno |  | 12/11/2024 |

\*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento y los antecedentes del mismo, el cual se encuentra ajustado a los reglamentos internos de la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca y a la ley, por lo que se presenta para firma de la Gerente.